

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

19871 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra y de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa (modificados) del Parque Eólico Prada, de 168 MW, situado en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, y Carballeda de Valdeorras (Ourense), y su infraestructura de evacuación situada en los términos municipales de A Veiga, O Barco de Valdeorras, Petín, Larouco, A Pobra de Trives y San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo).*

La entidad Desarrollos Renovables Iberia Gamma, S.L.U., ha solicitado Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de la instalación "Parque eólico Prada", de 168 MW de potencia, ubicado en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga y Carballeda de Valdeorras, en la provincia de Ourense.

La referida instalación, en una versión anterior de anteproyecto y estudio de impacto ambiental, ha sido ya objeto de tramitación, incluido trámite de información pública. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, si, como consecuencia del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, el promotor incorporare en el proyecto o en el estudio de impacto ambiental modificaciones que supongan efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente, se realizará un nuevo trámite de información pública y consultas.

Dentro del alcance de la instalación se incluyen las infraestructuras necesarias para su conexión a la red de transporte en el nudo Trives 220 kV, así como las actuaciones de refuerzo y ampliación previstas en los viales de acceso a la instalación, desde la red viaria de alta capacidad. El conjunto de las actuaciones indicadas se desarrollará, además de en los referidos términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, y Carballeda de Valdeorras, en los términos municipales de Petín, Larouco, San Xoan de Río y A Pobra de Trives, provincia de Ourense, y Quiroga, provincia de Lugo.

La puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones definido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo, destacando entre estas el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Asimismo, el proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

A los efectos previstos en el artículo 125.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la instalación indicada, en su versión modificada, cuyas características generales son las siguientes:

Peticionaria: Desarrollos Renovables Iberia Gamma, S.L.U. (Grupo Statkraft AS), con domicilio social en calle Orense, 34, planta sexta, C.P. 28020 Madrid, y CIF: B-88605084.

Denominación: Parque Eólico Prada, de 168 MW, y su infraestructura de evacuación.

Código de proyecto: PEol-403 (modificado).

Emplazamiento: Términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, Carballeda de Valdeorras, Petín, Larouco, San Xoan de Río y A Pobra de Trives (provincia de Ourense), y Quiroga (provincia de Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable (eólica).

Características técnicas:

Parque Eólico: 24 aerogeneradores de 7.000 kW de potencia unitaria, tensión de generación 30 kV, con 170 m de diámetro de rotor y una altura de buje de 130 m. Se contempla la posibilidad de incrementar la potencia nominal del aerogenerador. Incluye 2 torres meteorológicas, viales de acceso y obra civil para instalación y mantenimiento. Términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga y Carballeda de Valdeorras (provincia de Ourense).

Líneas de interconexión de media tensión: líneas subterráneas de 30 kV de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación Prada 30/220 kV.

Subestación eléctrica transformadora Prada 30/220 kV: recibirá la energía generada en el Parque Eólico Prada. Subestación convencional de intemperie, con dos posiciones de línea 220 kV, barras colectoras y una posición de transformador 30/220 kV de exterior, con aislamiento en aire. Las instalaciones de 30 kV serán de tipo interior e incluirán 8 posiciones de entrada de línea de 30 kV para recoger los circuitos procedentes del Parque Eólico. La segunda posición de línea se destinará a la conexión de la línea procedente del Parque Eólico Barjas (objeto de tramitación independiente). Superficie aproximada 5.280 m². Término municipal: A Veiga (Ourense).

Línea de alta tensión 220 kV Subestación Transformadora Prada - Subestación Colectora Treboada: para evacuación de la energía generada por el parque eólico mediante la conexión de la Subestación Transformadora Prada 30/220 kV con la Subestación Colectora Treboada. Longitud aproximada 29'6 km. Términos municipales: A Veiga, O Barco de Valdeorras, Petín, Larouco, A Pobra de Trives y San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo). Tendrá tres tramos aéreos diferenciados (además de un tramo final subterráneo):

Tramo 1 (doble circuito): Circuito 1 para conexión de la Subestación Transformadora Prada 30/220 kV con la Subestación Colectora Treboada 220 kV; circuito 2 para conexión del Parque Eólico Barjas con la Subestación

Transformadora Prada (objeto de tramitación independiente).

Tramo 2 (simple circuito): Circuito único para conexión de la Subestación Transformadora Prada 30/220 kV con la Subestación Colectora Treboada 220 kV.

Tramo 3 (doble circuito): Circuito 1 para conexión de la Subestación Transformadora Prada 30/220 kV con la Subestación Colectora Treboada 220 kV; circuito 2 para conexión de la subestación transformadora Neboada con la subestación colectora Treboada (objeto de tramitación independiente).

Subestación Colectora Treboada 220 kV: nueva subestación colectora que concentra la energía procedente de varios parques en la zona en 220 kV, para su conexión a la red de transporte a través de la línea Subestación Colectora Treboada - Subestación Transporte Trives. Subestación convencional de intemperie, con 6 posiciones de línea 220 kV, barras colectoras y dos posiciones de transformador 30/220 kV de exterior, con aislamiento en aire. De las posiciones indicadas (varias de ellas al servicio de la evacuación de otros parques eólicos, objeto de tramitación independiente), se incluyen en el alcance de actuaciones previstas: una posición de 220 kV para la conexión de la línea procedente de la Subestación Transformadora Prada 30/220 kV; barras colectoras de 220 kV; una posición de 220 kV para la conexión de la línea de interconexión con la Subestación Transporte Trives 220 kV. Superficie aproximada 7.376 m². Término municipal San Xoán de Río (Ourense).

Línea de alta tensión 220 kV Subestación Colectora Treboada - Subestación Transporte Trives 220 kV: simple circuito, longitud aproximada 4.644 m. Términos municipales: San Xoán de Río y A Pobra de Trives (Ourense). Se completa con la instalación de un punto de medida en la frontera entre las instalaciones de generación y transporte.

Presupuesto: 119.108.670 €.

Los procedimientos en los cuales se encuadra este trámite de información pública están reglados en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (referido como "Autorización Administrativa Previa"); en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio (referido como "Autorización Administrativa"); y en el Título II, Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley 21, 2013, de 9 de diciembre ("Procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental").

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dictar la resolución de Autorización Administrativa Previa de la instalación. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo ministerio, formular la Declaración de Impacto Ambiental. Por su parte, corresponde a las Áreas de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (que actúa sobre la provincia de Ourense) y de la Delegación del Gobierno en Galicia (que actúa sobre la provincia de Lugo) la tramitación del procedimiento administrativo iniciado mediante esta solicitud, en la parte correspondiente a cada provincia, por lo que esos son los órganos a los que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y consultas.

Todo lo anterior se hace público para que pueda ser examinado el expediente y, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio, formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Industria y Energía de la correspondiente provincia, a través el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de esos sujetos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

El Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación (modificados) pueden ser examinados:

* a través del siguiente enlace:

completo:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/077cc295f76773c1bd771d00bd6c9b314e88f5b5>

abreviado: <http://run.gob.es/PEol403modificado>

* en la página web de la Delegación del Gobierno en Galicia, sección "Proyectos, Campañas e Información", epígrafe "Procedimientos de Información Pública", apartado "Trámites de información pública en materia de instalaciones de energía eléctrica";

* presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, sita en Plaza de España, s/n, 36002, Pontevedra; esta consulta presencial requerirá de cita previa, que puede solicitarse a través del teléfono 986 98 92 35, en horario de 9h a 14h, o del correo electrónico a industria.pontevedra@correo.gob.es;

* presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en A Coruña, sita en Plaza de Ourense, 11, 15071, de A Coruña; esta consulta presencial requerirá de cita previa, que puede solicitarse a través del teléfono 981 98 95 58, en horario de 9h a 14h, o del correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

Pontevedra, 10 de junio de 2022.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Pablo de Castro Cortizas.

ID: A220025273-1